Pecta de no auer Pregonero en essa Villa se fixe vn sanzo de esse en las partes que es estilo de ella sin poderlo quitar ninguna Persona porque luego que lo sal suceda y se sepa el que lo fuere sera castigado con rigores Penas, y a el adbitrio de sus m.s, Por conbenir assi la buena administrac.n de Justicia, y lo firmaron Sus m.s =

Joseph Gomez Ximenez — Jines de Abalos

Ante mi

Pedro Garcia Salazar

Nombram.to de Maiordomos de San Bicente

En la Villa de Molina en beinte y dos dias del mes de enero de Mill setaientos treinta y dos años estando en las salas Capitulares, de esta dha Villa con assistencia del señor licendo D.n Pedro Carrasco Muñoz Abogado de los Reales Consejos Alcalde Maior de la Villa de Mula y las demas de su Gobern.n en que se Comprehende esta de Molina, los señores D.n Juan Thomas Roxo Cura de ella, Joseph Gomez Ximenez y Jines de Abalos Alcaldes Ordinarios; Joseph Picaso Marin y Manuel Marin Rexidores para efecto de nombrar Maiordomos que sirban desde oy, asta otro tal dia del año Venidero los dhos señores Joseph Gomez y Joseph Picaso Actuales Maiordomos del señor San Bicente propusieron para que les subzedan en sus oficios y empleos dho señor Joseph Gomez al Padre Benido aguilar de la Compañia de Jesus Administrador